



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
03/06/2026 12:00



Ayuntamiento
de Marcilla

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Marcilla, siendo las 08:00 horas del día 25 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación del órgano de contratación del Ayuntamiento de Marcilla, al objeto de dejar constancia de las actuaciones realizadas en relación con la licitación de las obras de **"LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "EDIFICIO DE GIMNASIO, VESTUARIOS Y ALMACEN EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MARCILLA"**, y de la incorporación al expediente del resultado de dicha valoración para su posterior tramitación y propuesta al órgano de contratación, todo ello conforme al régimen de examen de proposiciones y propuesta de adjudicación previsto para procedimientos con pluralidad de criterios.

Asistentes:

Presidenta: D^a **María Esther Villanueva Ucar**, Alcaldesa de la Corporación.

Vocal 1º: D. **Agustín Murugarren Landívar**, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla.

Vocal 2º: D^a **Carmen Goñi Landívar**, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla.

Vocal 3º: D. **Víctor M. Mier Mendiguchía**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Marcilla.

Secretaría: ejerce como Secretaria de la Mesa la técnico jurídico del Ayuntamiento D^a Cristina Fernández García



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC23 DLDR K9F7 F3CL

Acta Mesa contratación - SEFYCU 332875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
03/06/2026 12:00

Antecedentes y documentación objeto de toma de razón

La Mesa deja constancia de que, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, la valoración de los criterios de adjudicación: Sobre A: Documentación Administrativa: presentado/ no presentado. Sobre B, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, criterios recogidos en el apartado B de la cláusula del pliego, y Sobre C, documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

A.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 50 Puntos

A.1. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

A.1.1.- Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Socio laboral y/o Centros Especiales de Empleo.

Se asignarán 2 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 1% del precio de adjudicación; 4 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 2% del precio de adjudicación; y 6 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 3% 100 del precio de adjudicación.

A.1.2.- Se valorará con hasta 4 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se considerará válida la formación que si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante la ejecución de la obra.

A.2. Oferta económica: hasta 30 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el importe máximo de licitación.

A.3. Incremento del período de Garantía de la obra: hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN, que se entenderán por encima del plazo de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo de garantía mínima (3 años) y 0 puntos a las ofertas que no propongan ampliación

B.- CRITERIOS NO EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (50 puntos)

Se valorarán con un máximo de hasta 50 puntos teniendo en cuenta los siguientes puntos:

B.1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 20 puntos

B.3.- Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos.

B.4.- Medidas de Seguridad: hasta 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC23 DLDR K9F7 F3CL

Acta Mesa contratación - SEFYCU 332875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
03/06/2026 12:00

Empresas licitadoras admitidas a valoración técnica en criterios no automáticos

Se hace constar que, según resulta del expediente y del informe técnico incorporado, concurren a la licitación y han sido objeto de valoración técnica en los criterios dependientes de juicio de valor las siguientes licitadoras:

1- CONSTRUCCIONES BARBERÍA MERINO, CIF B-31715675

Se requiere a la empresa licitante un documento del Sobre B

Informe técnico incorporado y criterio general de actuación de la Mesa

La Mesa acuerda su incorporación íntegra al expediente de contratación como fundamento de la motivación y trazabilidad de la valoración efectuada en los criterios dependientes de juicio de valor, dejando constancia de que, en el ámbito de la valoración técnica, la actuación administrativa se ampara en la discrecionalidad técnica, siendo revisable únicamente en supuestos de infracción procedimental o de competencia, arbitrariedad, discriminación o error material patente; por lo que la Mesa asume el resultado del informe como base para los trámites sucesivos, sin perjuicio de la necesaria coherencia con el Pliego y con el resto de actuaciones del procedimiento.

Resultado de la valoración técnica:

A la vista de la documentación incorporada al expediente, la Mesa deja constancia del resultado de la valoración de los criterios evaluables con el siguiente desglose por licitador y criterio:

O.E-Oferta económica

C.S-Criterios Sociales

M.E-Memoria explicativa

P.O-Plan de obra

T.A-Tratamiento de afecciones

M.S-Medidas de seguridad

Sobre A	Sobre B	Sobre C
Apto	O.E-29	M E-18
	C S-4	P O-8
		T A-9
		M S 10
Total	33	45

La Mesa acuerda que el presente desglose y totales queden reflejados en el acta, a efectos de constancia documental.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC23 DLDR K9F7 F3CL

Acta Mesa contratación - SEFYCU 332875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
03/06/2026 12:00

Orden de clasificación provisional en criterios de juicio de valor

1- CONSTRUCCIONES BARBERÍA MERINO, CIF B-31715675

Cierre de la sesión, aprobación del acta y firmas

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura es aprobada por la Mesa, firmándola la Presidenta y la Secretaria, así como, en su caso, los vocales asistentes, incorporándose al expediente de contratación a los efectos oportunos.

FIRMAS

FERNANDEZ
GARCIA
CRISTINA - DNI
09792147N

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
GARCIA CRISTINA -
DNI 09792147N
Fecha: 2026.06.03
13:10:03 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC23 DLDR K9F7 F3CL

Acta Mesa contratación - SEFYCU 332875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>